Nombre del Contratista: UNION TEMPORAL ALIMENTADO NEIVA 2024 **NIT:** 901793570-7 **R/L:** JOSÉ HONORIO RÍOS SIERRA	**VALOR INICIAL:** $ 14.642.451.510 **ADICIONAL No.1:** $ 0.0 **VALOR TOTAL:** $ $ 14.642.451.510
Certificado de Disponibilidad No. 2024.CEN.01.000044 **Registro Presupuestal Nro.** 2024.CEN.01.000118. **Forma de Pago: CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva entregará al contratista un treinta por ciento (30%) del valor contratado como anticipo, previa presentación de un plan de inversión, aprobado por parte de la supervisión y/o la Interventoría, para tal caso deberá constituirse la respectiva fiducia. El contrato se cancelará en mensualidades vencidas previa amortización del anticipo de acuerdo con las raciones efectivamente suministradas durante el periodo (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde y complemento alimentario almuerzo) contabilizado desde el primero hasta el último día hábil de cada mes y certificado de recibo a satisfacción expedido por parte de la supervisión del contrato.	**Periodo de Ejecución:** CIENTO SEIS (106) días de calendario escolar contados a partir del acta de inicio, sin que en ningún caso sea inferior al plazo del contrato objeto de vigilancia, hasta agotar las raciones contratadas y/o hasta agotar el presupuesto oficial.
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA **FECHA DEL ACTA DE INICIO:** 02 de febrero 2024 **FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:** 02 de febrero 2024 **FECHA DE TERMINACIÓN:** En 106 días calendario escolar y/o hasta agotar raciones contratadas	

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

OBJETO DEL ACTA

Certificar el cumplimiento del contrato de suministros según contrato 008 del 2024 del complemento alimentario modalidad de desayunos y almuerzos escolares con destino a la población escolar vulnerable registrada en el SIMAT, correspondiente ***AL PERIODO DEL 05 AL 29 DE FEBRERO/2024.***

ACTIVIDADES REALIZADAS

Para el presente informe del mes de **FEBRERO** de 2024 el equipo de la SUPERVISION PAE con acompañamiento de la secretaria de Educación hace el seguimiento de la ejecución del programa PAE durante los días del presente mes así:

Atendiendo las actividades realizadas y la forma como el contratista ejecuta el contrato de suministro de la alimentación escolar a las instituciones educativas del municipio de Neiva mediante contrato **008 de**

2024 en el mes de **FEBRERO/2024**, se cumplió con la entrega de las raciones de acuerdo a las asignadas a cada institución educativa, así:

- ✓ El contratista presenta informe de las raciones suministradas a cada institución educativa se evidencio con registros fotográficos el cumplimiento del servicio acorde a la distribución realizada por semana.
- ✓ El contratista presenta certificación expedida por cada institución educativa donde se evidencia la cantidad de raciones entregadas a la población escolar.
- ✓ De acuerdo al informe presentado por el contratista a la supervisión esta realizó la revisión de las certificaciones emitidas por los rectores y/o persona encargada, constatando que el operador cumplió con la entrega de raciones según su informe.

Como es un contrato de tracto sucesivo, donde las actividades y las obligaciones que debe cumplir el operador son las mismas diariamente, por ende, en el presente informe se evidencia que el operador ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones, y serán las mismas del informe anterior con las salvedades a que haya lugar.

- ✓ Se verificó con soportes el cumplimiento de la minuta patrón y las cantidades entregadas y recibidas por cada centro educativo.
- ✓ Se sigue formulando políticas orientadas a evaluar el crecimiento nutricional de los niños.
- ✓ Se mantiene verificando el cumplimiento de los lineamientos básicos para la alimentación escolar, que las manipuladoras utilizan los guantes, tapabocas y dotación exigida, además se evidencia la capacitación y las buenas prácticas utilizadas para la manipulación de alimentos.
- ✓ Se evidenció la dotación de elementos de aseo (personal e instalaciones), que garanticen mantener las instalaciones con las normas básicas de desinfección orientados a fortalecer las prácticas saludables a la hora de consumir los alimentos.
- ✓ Se sigue evidenciando que el contratista dispone de unas instalaciones adecuadas para el almacenamiento y bodegaje de alimentos.
- ✓ Se ha evidenciado que el operador dispone de vehículos certificados para el transporte de alimentos debidamente refrigerado con los debidos soportes del conductor, licencia, y seguro obligatorio.
- ✓ Se verificó la rotulación de alimentos en bodega cumpliendo con las normas de registro INVIMA
- ✓ Se anexa relación de raciones entregadas a cada I.E.
- ✓ Se verificó el cumplimiento de la seguridad social del mes de **FEBRERO/2024** y soporta con la certificación expedida por el revisor fiscal de la UNION TEMPORAL ALIMENTANDO NEIVA 2024 A (contratista). Y planillas anexas.
- ✓ **Se verificaron los soportes correspondientes a la entrega de 296.914 complementos preparados en sitio por un valor de $ 1.287.419.104 la entrega de complementos raciones industrializadas 61.639 por valor de $ 270.718.488 y la entrega de 176.736 almuerzos por un valor de $ 906.125.472 durante los días del 05 al 29 de FEBRERO/2024 PARA UN VALOR TOTAL DE $ 2.464.263.064**

NUMERAL	ACTIVIDAD REALIZADA
1.1. Garantizar el recurso humano necesario para la oportuna y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, cumpliendo con los requisitos	La unión temporal alimentando Neiva 2024 garantizo el recurso humano necesario para la oportuna y adecuada ejecución del contrato,

establecidos en la legislación sanitaria vigente y la Resolución 335 de 2021 o la norma que la sustituya, complemente o modifique. Este personal debe ser contratado directamente por el contratista de acuerdo con la legislación laboral vigente. Presentar a la interventoría del programa de Alimentación escolar el listado de las manipuladoras contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar, de las cuales mínimo el 20% deberán ser padres de familia de beneficiarios, priorizando aquellos que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia, lo anterior en cumplimiento de la ley 2042 de 2020. De igual forma, cuando existan cambios del personal manipulador, deberán ser informados en los seis días siguientes al acontecimiento.	adicional presentamos el listado de las manipuladoras contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar, de las cuales el 20% son madres de familia de beneficiarios, priorizando aquellos que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.
1.2. Garantizar y adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento mínimas ofertadas, las cuales deberán contar con el respectivo CONCEPTO HIGIÉNICO SANITARIO FAVORABLE. Además, la fecha de emisión del requisito deberá corresponder a la fase de alistamiento, por otra parte, si la autoridad sanitaria no ha visitado el establecimiento en el periodo mencionado, se aceptará la solicitud realizada por el operador ante la secretaria de salud Municipal	La UT ALIMENTANDO NEIVA 2024 garantizo que las bodegas ofrecidas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos según la resolución 335 de 2021, anexamos los conceptos sanitarios favorables.
1.3. Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, gramera, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estivas, entre otros.	La UT ALIMENTANDO NEIVA 2024 anexo la relación de los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE
1.4. Recibir y remitir a la interventoría, el inventario de equipos, menaje y utensilios existentes en la sede educativa que vayan a ser utilizados para la modalidad de ración que requiera la entidad, describiendo el estado en que se encuentran, los cuales deben ser entregados al finalizar el contrato en condiciones de uso, en medio físico y en un archivo Excel consolidado.	La UT ALIMENTANDO NEIVA 2024 anexo relación de inventario de equipos, menaje y utensilios existentes en las sedes educativas del municipio de Neiva.
1.5. Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la administración Municipal, un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos de propiedad del Operador y de los equipos existentes en cada comedor	La UT ALIMENTANDO NEIVA 2024 anexo el plan de mantenimiento preventivo y Correctivo de Equipos, de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos de propiedad del Operador y de los equipos existentes en cada comedor escolar del municipio.

escolar, dejando copia en los lugares donde se implementará dicho plan. En el caso de los inventarios de los equipos existentes en las sedes educativas, el rector mediante acta indicará el estado en que se encuentran los equipos y hará entrega de ellos al operador. El Plan debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación, el documento deberá de contener mínimo la siguiente estructura: 1.5.1. Objetivos. 1.5.2. Estrategias de respuesta ante contingencias. 1.5.3. Personas o empresa encargada de su aplicación. 1.5.4. Fichas técnicas de los equipos. 1.5.5. Método de calibración. 1.5.6. Hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes que lo requieran en cada comedor escolar.	
1.6. Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la Administración Municipal un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento, comedor escolar o lugar de almacenamiento temporal en el caso que aplique para la ración industrializada, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias. Del Plan debe haber copia en los lugares donde se implementará y deberá incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los programas detallados a continuación, el cual debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación, con los 4 programas definidos. 1.1.1. Programa de limpieza y desinfección: Productos químicos a utilizar con fichas técnicas Cuadro de preparación de soluciones, usos, procedimientos y tipos de aplicación, Cronograma de limpieza y desinfección, Formatos de limpieza y desinfección. 1.1.2. Programa de residuos sólidos: Diligenciamiento de los formatos de monitoreo y control. 1.1.3. Programa de control de plagas: sustancias químicas a utilizar con fichas técnicas, definir los métodos de aplicación de acuerdo con las sustancias a utilizar, diligenciamiento del cronograma de control de	La UT ALIMENTANDO NEIVA 2024 presento y anexo el Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento, comedor escolar o lugar de almacenamiento temporal en el caso que aplique para la ración industrializada, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias. Del Plan se tiene copia en los lugares donde se implementará y tiene incluido lo siguiente: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los programas detallados: 1.1.1. Programa de limpieza y desinfección: Productos químicos a utilizar con fichas técnicas Cuadro de preparación de soluciones, usos, procedimientos y tipos de aplicación, Cronograma de limpieza y desinfección, Formatos de limpieza y desinfección. 1.1.2. Programa de residuos sólidos: Diligenciamiento de los formatos de monitoreo y control. 1.1.3. Programa de control de plagas: sustancias químicas a utilizar con fichas técnicas, definir los métodos de aplicación de acuerdo con las sustancias a utilizar, diligenciamiento del cronograma de control de plagas. Definir y presentar soportes de autorización por autoridad competente, de la persona natural o jurídica que prestará el servicio.

plagas. Definir y presentar soportes de autorización por autoridad competente, de la persona natural o jurídica que prestará el servicio. 1.1.4. Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la administración Municipal el Plan de Capacitación y/o Actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos, con los respectivos formatos de control y seguimiento, cronograma e información sobre los materiales y ayudas a utilizar, incluyendo como primer evento la estandarización del ciclo de menús de cada modalidad por ración y número total de raciones a atender e implementarlo en cada comedor escolar, antes de iniciar el servicio. El Plan debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.	1.1.4. Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la administración Municipal el Plan de Capacitación y/o Actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos, con los respectivos formatos de control y seguimiento, cronograma e información sobre los materiales y ayudas a utilizar, incluyendo como primer evento la estandarización del ciclo de menús de cada modalidad por ración y número total de raciones a atender e implementarlo en cada comedor escolar, antes de iniciar el servicio. El Plan debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.
1.2. Presentar el Plan de Rutas, detallando la periodicidad y días de entrega de víveres y/o ración industrializada, elementos de aseo y combustible (gas), a cada comedor escolar, teniendo en cuenta que las entregas solo se podrán realizar en días hábiles y horas laborales. El Plan debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.	La UT ALIMENTANDO NEIVA 2024 anexo plan de rutas detallando la periodicidad y días de entrega de víveres y/o ración industrializada, elementos de aseo y combustible, a cada uno de los comedores escolar, teniendo en cuenta que las entregas solo se podrán realizar en días hábiles y horas laborales.
1.3. Presentar el listado de Proveedores que será utilizado para la ejecución del programa de alimentación escolar, cuando existan cambios debe ser notificados a la oficina del PAE.	La UT ALIMENTANDO NEIVA 2024 anexo listado de proveedores que está siendo utilizado para el programa de alimentación escolar de la ciudad de Neiva.
1.4. Tener la disponibilidad de mínimo cinco (5) vehículos transportadores de alimentos, para realizar la distribución y entrega de los alimentos, de conformidad con la Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales deberán contar con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE. En caso de requerirse cambio de los vehículos ofertados, el operador deberá enviar a la interventoría del contrato el concepto sanitario favorable del nuevo vehículo para su aprobación, lo cual, será objeto de verificación. de fecha actualizada entre los días de la fase de alistamiento, adicionando la solicitud realizada para tal fin ante la autoridad sanitaria competente. La Entidad no aceptará conceptos sanitarios condicionados	La UT ALIMENTADO NEIVA 2024 conto con los vehículos requeridos para el transporte de alimentos, tal y como se puede observar en el anexo 09 de las obligaciones contractuales de la fase de alistamiento.
NUMERAL	**ACTIVIDAD REALIZADA**
2.1. Realizar el transporte de alimentos perecederos y no perecederos de acuerdo con lo	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 realizo el transporte de alimentos perecederos y no

establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como, en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, dando cumplimiento al Plan de Rutas aprobado.	perecederos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como, en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, dando cumplimiento al Plan de Rutas aprobado.
2.2. Realizar el día anterior a la primera entrega de víveres para ración para preparar en sitio y/o ración industrializada, la jornada de limpieza y desinfección en cada comedor escolar que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los períodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas.	La UT ALIMENTANDO NEIVA 2024 realizo jornada de limpieza y desinfección en cada comedor escolar que incluyo planta física, equipos, utensilios y mobiliario.
2.3. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, debidamente dotadas, conforme a la normatividad sanitaria vigente como mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales que cumplan con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.	La UT ALIMENTANDO NEIVA 2024 de la ciudad de Neiva utilizo las bodegas única y exclusivamente para el manejo exclusivo de alimentos, debidamente dotadas, conforme a la normatividad sanitaria vigente como mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales que cumplan con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.
2.4. Realizar la remisión y entrega de víveres para la modalidad ración para preparar en sitio y/o ración industrializada para cada comedor escolar en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada uno, dejando copia en el comedor escolar.	LA UT ALUMENTADO NEIVA 2024 realizo la remisión y entrega de víveres para la modalidad ración para preparar en sitio y/o ración industrializada para cada comedor escolar en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada uno, dejando copia en el comedor escolar.
2.5. Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo, sin afectar la prestación del servicio y la aplicación del menú del día. La	LA UT ALUMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva realizo reposición de faltantes de alimentos en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo, sin afectar la prestación

reposición debe ser firmada por el manipulador de alimentos y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones de calidad y cantidad de los alimentos, entregando copia del formato en el comedor escolar.	del servicio y la aplicación del menú del día, se anexan sus respectivos soportes.
2.6. Dotar al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos que cumplan con las características mínimas en la legislación sanitaria vigente y en las cantidades establecidas: mínimo dos (02) dotaciones completas, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la operación PAE. Se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación debe allegarse a la entidad el acta de entrega de dotación debidamente firmada por el personal manipulador y dejar copia de la misma en el restaurante escolar.	LA UT ALUMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva hizo la respectiva entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos que cumplen con las características mínimas en la legislación sanitaria vigente(2 dotaciones mínimas)
2.7. Afiliar al personal manipulador y al personal auxiliar de bodega al Sistema de Seguridad Social integral en caso de vincularlos a la nómina de la empresa y en caso de vincularlas a través de otra modalidad de contratación, verificar que se encuentren cotizando de manera independiente al Sistema de Seguridad Social Integral.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva anexo el pago de la seguridad social correspondiente al mes de FEBRERO.
2.8. Realizar el pago del personal manipulador de alimentos dentro de los siguientes doce (12) días hábiles al vencimiento del mes de prestación del servicio.	La UT ALIMENTANDO NEIVA 2024 anexo pago realizado al personal manipulador de alimentos correspondiente al mes de FEBRERO
2.9. Reemplazar de forma inmediata el personal manipulador en los procesos de manejo directo de alimentos, que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva reemplazo de forma inmediata el personal manipulador en los procesos de manejo directo de alimentos, que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.
2.10. Enviar con la primera cuenta la relación del personal manipulador de alimentos, con los respectivos contratos y soportes, manteniendo actualizada la información en la medida en que se produzcan reemplazos de personal.	La UT ALIMENTANDO NEIVA 2024 anexo relación del personal manipulador de alimentos con los respectivos contratos y soportes, manteniendo actualizada la información en la medida en que se produzcan reemplazos de personal.
2.11. Mantener en la sede administrativa de la empresa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos; fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de afiliación a seguridad social, certificado médico donde conste	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva mantuvo en la sede administrativa de la empresa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual contiene los documentos que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos; fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de afiliación

la aptitud para manipular alimentos de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente, documento donde conste la formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura, con fecha de expedición no mayor de un año con relación al inicio de la operación del programa. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada comedor escolar donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.	a seguridad social, certificado médico donde conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente, documento donde conste la formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura, con fecha de expedición no mayor de un año con relación al inicio de la operación del programa. Cada vez que se realiza un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos también está disponible en cada comedor escolar donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.
2.12. Aplicar los ciclos de menús elaborados por la ETC para Complemento Alimentario jornada mañana /tarde, Almuerzo y/o Ración Industrializada desde el primer día de prestación del servicio.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva aplico los ciclos de menú elaborados por la ETC, desde que se firmo el acta de inicio.
2.13. Publicar la planeación del ciclo de menús aprobado, en un lugar visible en el comedor escolar.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva publico los ciclos de menú aprobados en lugares visibles de cada uno de los comedores escolares.
2.14. Mantener en una carpeta en cada comedor escolar, el ciclo de menús con sus respectivas cantidades de alimentos en pesos neto y bruto, análisis de calorías y nutrientes, y lista de intercambios, así como, los formatos de Remisión y Entrega de Víveres y de Reposición de Faltantes debidamente diligenciados como lo establece el MEN, para ser consultados por las diferentes personas que realicen acciones de vigilancia y control.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva conto con una carpeta en cada comedor escolar con cada uno de los documentos acá solicitados los cuales pueden ser consultados por las diferentes personas que realicen vigilancia y control.
2.15. Aplicar en las comunidades indígenas que no operan el PAE, el ciclo de menús que forma parte del Plan Alimentario Indígena Propio PAIP; o en su defecto el concertado en la etapa de alistamiento.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva aplico para las comunidades indígenas beneficiarias del programa de alimentación escolar el mismo menú que el de las demás las instituciones educativas, no se presentan ciclos de menús diferentes. (sedes la Gabriela y el palmar)
2.16. Realizar el cálculo de la demanda real de alimentos por mes, con base en la planeación de los ciclos de menús, así como la demanda de bienes y servicios en los formatos establecidos por el MEN.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva anexo el calculo real de la demanda de alimentos, con base en la planeación de los ciclos de menús, así como la demanda de bienes y servicios
2.17. Estandarizar el ciclo de menús de cada modalidad por ración y número total de raciones a atender e implementarlo en cada comedor escolar.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva tuvo estandarizado los ciclos de menú de cada modalidad por ración y número total de raciones a atender e implementarlo en cada comedor escolar.
2.18. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en el ciclo de menús aprobado, por grupo de edad y tipo de complemento.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva garantizo la porción servida de cada uno de los componentes, que se encuentran establecidos en el ciclo de menús

	aprobado, por grupo de edad y tipo de complemento.
2.19. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva garantizo que los productos alimenticios usados en el programa de alimentación escolar que por sus características lo requieran, poseen el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
2.20. Suministrar alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen y adicionen o sustituyan.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva garantizo que los alimentos cumplen con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen y adicionen o sustituyan.
2.21. Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio a los alimentos considerados como de alto riesgo para la salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los sustituyen, adicionen o modifiquen. En consecuencia, se deberá realizar análisis microbiológico en dos unidades de servicio por municipio durante toda la ejecución del programa de acuerdo con la selección que realice el Municipio. Las muestras deberán tomarse a tres preparaciones de una ración servida, personal manipulador, superficies y agua.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva proyecto los primeros muestreos microbiológicos en el mes de febrero, por lo que estos se anexaran en el informe del mes mencionado.
2.22. Realizar muestreo microbiológico de los alimentos que componen la ración industrializada, en dos unidades de servicio por institución durante toda la ejecución del programa de acuerdo con la selección que realice el Municipio, las muestras deberán tomarse a tres productos que compongan la ración.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva proyecto realizar los primeros muestreos microbiológicos en el mes de Febrero, por lo que estos se anexaran en el informe del mes mencionado.
2.23. Conservar muestras testigo, en la sede principal de las Instituciones Educativas, de los alimentos de alto riesgo de acuerdo con lo establecido en las normas de muestreo, tales como alimentos proteicos, ensaladas y bebidas durante las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la preparación de estos, las cuales deben ser identificadas con el nombre del alimento. fecha de preparación y fecha de desecho, éstas deben ser	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva mantuvo en las instituciones educativas principales las diferentes muestras testigos de los alimentos de alto riesgo de acuerdo con lo establecido en las normas de muestreo, tales como alimentos proteicos, ensaladas y bebidas durante las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la preparación de estos.

congeladas para la realización de pruebas microbiológicas en caso de requerirse, la cual debe ser una por semana en las sedes principales. (Solo aplica para ración para preparar en sitio)	
2.24. Ofrecer ración industrializada, previa autorización de la interventoría del PAE, cuando se presenten situaciones que impidan el suministro de ración preparada en sitio por fallas en infraestructura en zona rural dispersa, o por situaciones de emergencia. Cuando las fallas en infraestructura de los comedores se presenten en zona urbana o rural concentrada, salvo situaciones plenamente justificadas y autorizadas por la interventoría del PAE, se optará por el suministro de comida caliente transportada dando cumplimiento a la normatividad vigente, si por la distancia los estudiantes no pueden acudir al comedor donde se preparan los alimentos.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva en el momento de ser necesario con previa autorización de la supervisión/interventoría de ser necesario solicito el cambio de modalidad de preparado en sitio a ración industrializada por fallas en infraestructura o por situaciones de emergencia.
2.25. Los intercambios de alimentos para la modalidad Ración Industrializada, solo se podrán autorizar previa concertación y autorización por la ETC, siempre y cuando medie justa causa y esta amerite que sea la única opción presentada para no entorpecer el normal desarrollo del programa. Es de aclarar que aquel intercambio autorizado para el caso específico, en ninguna de las situaciones podrá ser reiterativo o aplicarse de manera periódica	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva en el momento de ser necesario con previa autorización de la supervisión/interventoría de ser necesario solicito el cambio de modalidad de preparado en sitio a ración industrializada por fallas en infraestructura o por situaciones de emergencia.
2.26. Dar aplicación a la microprogramación donde se autorizan las raciones a suministrar de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad territorial.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva dio aplicación a la microprogramación enviada por la secretaria de educación donde autoriza las raciones a suministrar en cada una de las instituciones educativas del municipio de Neiva
2.27. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el plan de mantenimiento aprobado.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva Garantizo el adecuado funcionamiento de los equipos, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el plan de mantenimiento aprobado
2.28. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva realizo el mantenimiento preventivo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos.

prestación del servicio. (Solo aplica para ración para preparar en sitio)	
2.29. Realizar la devolución de los utensilios, menaje y muebles, con las mismas características técnicas de acuerdo al deterioro del uso, utilizados en las entregas de las raciones, a la finalización de la prestación del servicio o cuando se amerite.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva realizo la respectiva devolución de los utensilios, menaje y muebles, con las mismas características técnicas de acuerdo al deterioro del uso, utilizados en las entregas de las raciones, a la finalización de la prestación del servicio
2.30. Aplicar el Plan de Saneamiento Básico en la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble y en los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como, de la interventoría del Programa en cada uno de los puntos donde opere. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a interventoría por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes de las actividades.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva dio aplicación al plan de saneamiento en la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble y en los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, cabe resaltar que el plan de saneamiento se encuentra impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como, de la interventoría/supervisión del Programa en cada uno de los puntos donde opere.
2.31. Entregar en cada comedor escolar a más tardar en los cinco (5) primeros días del inicio de la operación, los formatos de seguimiento al programa de limpieza y desinfección, para su diligenciamiento, programa de residuos sólidos y los formatos del programa de abastecimiento de agua.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva hizo entrega en cada uno de los comedores los respectivos formatos de seguimiento al programa de limpieza y desinfección, para su diligenciamiento, programa de residuos sólidos y los formatos del programa de abastecimiento de agua.
2.32. Realizar, registrar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos por el MEN, las cuales deberán equivaler mínimo al 30% de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, más los porcentajes adicionales ofertados en su propuesta, con los soportes correspondientes, con el fin de dinamizar la economía de las regiones, apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico "Compras públicas locales" de la Resolución 335 de 2021 y en cumplimiento del numeral b del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020. La verificación del porcentaje de compras locales se calcula con base en el presupuesto total de compras realizadas durante el mes, y un 40% corresponderá a la adquisición de bienes y servicios, con los soportes correspondientes. con el fin de dinamizar la economía de las regiones. Es de precisar que así el formato establecido por parte del MEN se enuncie como "FORMATO DE SEGUIMIENTO MENSUAL	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva durante el mes de FEBRERO realizo y reporto las compras locales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos por el MEN, las cuales equivalen mínimo al 30% de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

DE COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS, BIENES Y SERVICIOS" se debe registrar los alimentos, bienes y servicios, con la claridad que para el cumplimiento de la obligación de compras locales de alimentos, solo se tendrá en cuenta lo registrado en el componente de alimentos, que deberán equivaler mínimo al 30% de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, más los porcentajes adicionales ofertados en su propuesta	
2.33. Implementar el Plan de Capacitación aprobado, enviando informe mensual de los avances de su ejecución y dejando constancia en los comedores escolares.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva implemento el Plan de Capacitación aprobado, enviando informe mensual de los avances de su ejecución y dejando constancia en los comedores escolares.
2.34. Implementar un programa de Salud Ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo conforme al Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10,11,14. El programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial debe contener el conjunto de procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, o crear malestar significativo entre los trabajadores o usuarios del servicio. Prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos entre otros, para tal fin se debe anexar el certificado de implementación expedido por la ARL, certificación que debe ser presentada durante la ejecución del programa.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva implemento en la ejecución del programa de alimentación escolar un programa de Salud Ocupacional, el cual contiene el Panorama de Factores de Riesgo conforme al Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10,11,14. El programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial contiene el conjunto de procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, o crear malestar significativo entre los trabajadores o usuarios del servicio.
2.35. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente, las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva tiene identificado y señalizado cada uno de los restaurantes escolares del municipio de Neiva.
2.36. Publicar en cada comedor escolar, en un lugar visible a toda la comunidad educativa, la Ficha Técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el MEN – UAPA.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva publicado en cada uno de los comedores escolares la Ficha Técnica de Información del PAE, el cual cumple con las especificaciones de diseño e información definidas por el MEN – UAPA.
2.37. Responder a los requerimientos realizados por la interventoría, el MEN y los organismos de control, dentro de los 10 días calendario de su recibo.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva respondio a cada uno de los requerimientos realizados por parte de los diferentes actores del programa de alimentación escolar.
2.38. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los hallazgos evidenciados en las visitas de la interventoría.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva anexo los planes de mejora enviados a la secretaria de educación correspondientes al mes de FEBRERO.

2.39. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes del Municipio de Neiva, del MEN, la interventoría del PAE y las efectuadas por los diferentes entes de control.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva atendio cada una de las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes del Municipio de Neiva, del MEN, la interventoría del PAE y las efectuadas por los diferentes entes de control.
2.40. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento del PAE a las que sea convocado.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva facilito la información solicitada y requerida por parte de cada uno de los actores del programa de alimentación escolar, adicional hemos participado en cada una de las reuniones y comités de seguimiento.
2.41. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos del MEN - UAPA.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva apoyo las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos del MEN – UAPA realizando capacitaciones con padres, profesores y alumnos de cada una de las instituciones educativas.
2.42. Suscribir con la interventoría las actas mensuales de la ejecución y rendir Informe de resultados.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva anexo las actas firmadas hasta el momento de la presentación del informe del mes de FEBRERO -Acta de inicio - acta de aprobación de anticipo
2.43. Disponer mensualmente y durante la ejecución del contrato, para la revisión de la interventoría, los siguientes documentos. a). Carpeta de control de los Registros sanitarios de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en el ciclo de menús, de conformidad con el Resolución 2674 de 2013. b) Carpeta de control mensual de pago a terceros (proveedores y acarreos) y a los manipuladores (salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales) y dotación personal para el desempeño laboral, entre otros asuntos resultantes de las relaciones laborales y contractuales que realicen los operadores. c) Listado de personal vinculado al programa. d) Carpeta de control de planes de mejoramiento resultantes de los hallazgos reportados en el proceso de monitoreo y control.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva dispuso de cada uno de los documentos acá mencionados en carpeta física en las oficinas, llegado el momento en que la supervisión u otro organismo de control llegue a solicitarlo se les hará llegar de manera inmediata.
2.44. Soportar debidamente, tanto contable como financieramente todos los ingresos y egresos, mantenerlos ordenados y archivados en medio físico y magnético, disponibles en cualquier momento que se requiera.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva soporto tanto contable como financieramente todos los ingresos y egresos, se mantienen de manera ordenada y archivados en medio físico y magnético, disponibles en cualquier momento que se requiera.
2.45. Disponer de las hojas de vida del personal administrativo y operativo solicitado, para su verificación durante la ejecución del contrato, por	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva garantizo que dispone del personal administrativo y operativo solicitado, para

parte de la interventoría, garantizando que cumpla con los requisitos establecidos de formación y experiencia. En el evento de requerirse en el transcurso de la operación del cambio de personal, el proponente deberá informar y enviar a la interventoría para su aprobación, los documentos que acrediten las mismas condiciones de idoneidad del nuevo personal.	su verificación durante la ejecución del contrato, por parte de la interventoría/supervisión, garantizando que cumplen con los requisitos establecidos de formación y experiencia.
2.46. Capacitar a docentes, estudiantes y padres de familia de las sedes educativas, en buenos hábitos de alimentación y vida saludable, de acuerdo con la propuesta presentada al Municipio. Su cumplimiento se verificará mensualmente a través de las cuentas de cobro, para tal fin se deberán presentar las actas de capacitación, detallando el tema, fecha de realización, lugar, registro fotográfico y metodología utilizada, con la respectiva lista de asistentes, tipo de participantes, número de documento de identidad y firma del asistente.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva realizo capacitaciones ha docentes, estudiantes y padres de familia de las sedes educativas, en buenos hábitos de alimentación y vida saludable, de acuerdo con la propuesta presentada al Municipio.
2.47. Enviar a la interventoría del contrato, en el evento de requerirse un cambio de vehículo, el concepto sanitario favorable del nuevo vehículo para su aprobación, lo cual, será objeto de verificación en el transcurso de la operación. La Entidad no aceptará conceptos sanitarios condicionados.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva para el mes de FEBRERO requirió cambio de vehículos los cuales contaban con su respectivo concepto sanitario favorable, se anexa oficio en el cual se informaba el cambio a la supervisión, con sus respectivos soportes.
2.48. Contar con un Plan de manejo ambiental de los residuos sólidos y líquidos generados con la operación	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva conto con un plan de manejo ambiental de los residuos sólidos y líquidos generados con la operación
3.1 Informar mediante correo electrónico y/o en medio físico a la interventoría, en un plazo no mayor de 24 horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas para prevenir y corregir la situación; presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes, y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva, manifestó que en el mes de FEBRERO no se presentaron novedades o inconvenientes que pusieran en riesgo la operación del PAE, todo lo contrario, la operación se ha venido prestando de manera normal dando cumplimiento con cada una de las obligaciones contractuales.
3.2 Informar mensualmente al MEN y a la interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva informo de manera mensual a la supervisión sobre el avance técnico y financiero del contrato 008 DE 2024.
3.3 Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la interventoría para el pago, en los formatos diseñados por el MEN.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva anexo cuadro de raciones entregadas en el mes de **FEBRERO 2024**, con su respectivo Valor a facturar, para la revisión y aprobación por parte de la supervisión.
3.4 Articular y ejecutar sus acciones con las condiciones y lineamientos establecidos por el	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva articulo y ejecuto acciones

MEN, para fortalecer la implementación del esquema de Monitoreo y Control que permita la mejora continua del Programa.	con las condiciones y lineamientos establecidos por el MEN, con el fin de fortalecer la implementación del esquema, monitoreo y control que permita la mejora continua del programa.
3.5 Documentar en los formatos establecidos por el MEN y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva realizo la documentación de los diferentes formatos establecidos por el MEN con el fin de socializar las experiencias durante la ejecución del PAE y de esta forma evitar situaciones que alteren la normal operación del programa.
3.6 Presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de verificación y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional, con las correspondientes evidencias de cumplimiento.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva anexo los planes de mejora enviados a la secretaria de educación correspondientes al mes de FEBRERO.
3.7 Asistir, previa invitación, a los Comités de Seguimiento del PAE en su área de influencia y a los Comités Técnicos convocados por la interventoría para la evaluación del programa. Nota: El contratista dará estricto cumplimiento a los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE establecidos en la resolución 000335 de 2021 y sus anexos, los cuales hacen parte integral del presente proceso de contratación.	LA UT ALIMENTADO NEIVA 2024 operador PAE de la ciudad de Neiva asitio a cada uno de los comités PAE a los cuales hemos recibido invitación, en el mes de FEBRERO tuvimos reunión de socialización en la contraloría municipal el día miércoles 28 de febrero de 2024, y comité de avance y seguimiento del contrato 008 de 2024 con la secretaria de educación el día 29 de febrero de 2024.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	02 DE FEBRERO 2024
INFORME SUPERVISION ANTICIPO	01	06 DE MARZO 2024
INFORME SUPERVISION PAGO MES DE FEBRERO	01	22 DE MAYO 2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

Forma de Pago: **CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva entregará al contratista un treinta por ciento (30%) del valor contratado como anticipo, previa presentación de un plan de inversión, aprobado por parte de la supervisión y/o la Interventoría, para tal caso deberá constituirse la respectiva fiducia. El contrato se cancelará en mensualidades vencidas previa amortización del anticipo de acuerdo con las raciones efectivamente suministradas durante el periodo (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde y complemento alimentario almuerzo) contabilizado desde el primero hasta el último día hábil de cada mes y certificado de recibo a satisfacción expedido por parte de la supervisión del contrato.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
ANTICIPO (30%)	6 de marzo de 2024	$4.392.735.453	$0.0	$14.642.451.510
PAGO 01(FEBRERO 2024)	PENDIENTE DE PAGO	$ 2.464.263.064	$ 2.464.263.064	$ 12.178.188.446
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$14.642.451.510	$0,00	$14.642.451.510	**$ 2.464.263.064**	**$ 12.178.188.446**

AMORTIZACION ANTICIPO PAGO FEBRERO (30%)	PENDIENTE AMORTIZAR	TOTAL, AMORTIZADO
$ 739.278.919	$ 3.653.456.534	$ 739.278.919

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

En cumplimiento de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**, se verifica la existencia de la **garantía** única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, Así: a

- ✓ No. 37-40-101026514 de responsabilidad civil extracontractual expedida por la compañía de Nacional de Seguros, de fecha 2 de febrero de 2024 y No. 37-44-101042318 de cumplimiento expedida por la compañía de Nacional de Seguros, de fecha 2 de febrero de 2024 y aprobadas el 2 de febrero de 2024.

- ✓ Recibo de pago de tesorería No. 24010410001849 del 2 de febrero de 2024, con el valor total de $585.698.000, oo (estampillas de adulto mayor, predeporte, prousco y procultura).

CONCEPTO	VALOR
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 008 DE 2024	$14.642.451.510
ESTAMPILLA PROCULTURA	$73.212.000,00
ESTAMPILLA PRODEPORTE	$146.425.000,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$292.849.000,00
ESTAMPILLA PROUSCO	$73.212.000,00
TOTAL	**$585.698.000,00**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

✓ En cumplimiento de **- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: MODALIDAD PREPARADA EN SITIO, LITERAL B FASE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y DOCUMENTACION PARA PAGO** - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al periodo de (Administradora de Fondo de Pensiones, Administrador de Riesgos Profesionales - ARL, Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF) **FEBRERO** del 2024 / (Entidad Promotora de Salud - EPS) **MARZO** de 2024, según planillas Nro. 9464318866,9464287143,9464289045 correspondiente a las manipuladoras de alimentos, personal administrativo y operarios de Bodega, lo anterior se encuentra discriminado así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	FEBRERO/MARZO 2024	$ 7.428.500
PENSIÓN	FEBRERO/MARZO 2024	$ 59.895.500
RIESGOS PROFESIONALES	FEBRERO/MARZO 2024	$13.241.900
CAJA COMPENSACION FAMILIAR	FEBRERO/MARZO 2024	$16.419.000
ICBF	FEBRERO/MARZO 2024	$ 1.726.100
SENA	FEBRERO/MARZO 2024	$1.150.500
	TOTAL	**$99.861.500**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior la suscrita secretaria de Educación de Neiva y el Supervisor, previo informe de la supervisión, certifica que el contratista **UNION TEMPORAL ALIMENTAR NEIVA 2024, NIT. No. 901793570-7.,** cumple con los requisitos establecidos para recibir el **PAGO 01**, según lo señala el contrato, por lo tanto, se autoriza por el valor de **$ 2.464.263.064,** menos descuentos constitutivos de hallazgos en la prestación del servicio por un valor de **$ 3.978.817** y menos la amortización del anticipo por un valor de **$ 739.278.919** para un valor a pagar final de **$ 1.721.005.328** que se consignará en la Cuenta corriente No 078169998503 del BANCO DAVIVIENDA, a nombre de la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO NEIVA 2024, según certificado bancario anexo:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2024.CEN.01.000044	2024.CEN.01.000118	2000-1.2.1.0.00 -INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 3601-1.2.3.3.03 - APORTES DE LA NACION-ALIMENTACIÓN ESCOLAR 5700-1.2.4.4.01 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL- PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 5701-1.2.4.4.01 - ASIGNACIÓN ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	**$ 2.464.263.064**
DESCUENTOS			**$3.978.817**
AMORTIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO (30% de valor a cobrar)			$ 739.278.919
Valor a Pagar			**$1.721.005.328**

Conforme a la reunión sostenida el pasado 20 de mayo de 2023, entre el equipo de supervisión del programa de alimentación escolar PAE 2024 de la Alcaldía Municipal de Neiva y la UT ALIMENTANDO NEIVA 2024, en las instalaciones físicas de la Secretaria de Educación municipal de Neiva, en la cual se acordó con el representante legal y equipo administrativo del operador del programa, efectuar el pago completo de las cuentas de cobro de los servicios de alimentación escolar de los meses de febrero, marzo y abril, no obstante, retener y descontar en caso de ser procedente, los dineros a que haya lugar de las cuentas sucesivas de esta anualidad, mientras el comité jurídico de la Alcaldía Municipal solicitado por la

Powered by CamScanner

supervisión emite concepto bajo la política de daño antijurídico, respecto del I) pago de salud a las manipuladoras en vigencia del contrato, II) forma de vinculación del personal manipulador, III) pago mensual de liquidación laboral de las manipuladoras conforme al contrato de obra o labor a tiempo parcial por 21 días.

En esas condiciones el suscrito supervisor procede a autorizar el pago de los valores certificados por ración servida, dejando plena constancia que, en caso de ser procedente algún descuento conforme a las cláusulas del contrato de alimentación escolar, se realizara una mesa técnica con el operador para en común acuerdo establecer el valor a descontar, situación que desde ya acepta el operador del programa.

Con el fin de acreditar la observación planteada, se anexa a la cuenta de cobro el acta de la reunión sostenida, debidamente firmada por los asistentes

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el **PAGO 01** según lo acordado en el contrato **No. 008 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO NEIVA 2024**

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy, 22 de mayo de 2024.

SEBASTIAN CAMILO DURAN CORTES
Supervisor contrato 008 de 2024

JOSÉ HONORIO RIOS SIERRA
R/L UNION TEMPORAL ALIMENTANDO NEIVA 2024

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ
Secretaria de educación Municipal

Vb. Ximena Horta (Coordinadora PAE)
Vb. Angelica Méndez Rincón (Apoyo financiero PAE)
Vb. Cesar David Murcia (Apoyo jurídico PAE)
Vb. Johanna Duffis Sarmiento (Apoyo coordinación técnica PAE)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva